



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2012.

Juanjui, 14 de Mayo del 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: el Oficio N° 001-AMGSAC/MPMC-2012, con exp.
N° 6502, Presentado por el Sr. **LUÍS INGA PIZANGO**, quien viene solicitando el
Reconocimiento del Comité de Comerciantes “LAS BRISAS DEL HUALLAGA”.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política,
económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía por mandato del
Art. 191° de la Constitución Política del Perú, y Art. II de la Ley N° 27972, que establece para
las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario,
promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral,
sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N° 27972, prescribe que: *Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la
formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.*
Asimismo el numeral 7 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: El vecino de
una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la
municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:
6. Participación de las Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales,
organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, en Asamblea realizada con todo los moradores de las
Brisas del Huallga con la finalidad de formar el Comité que se encargará de gestionar ante las
autoridades civiles, Regionales y gubernamentales, a fin de lograr los objetivos para el cual fue
creado, recayendo la Presidencia elegido democráticamente en la persona del Sr. **LUÍS
MANUEL INGA PIZANGO** y otros directivos más;

A mérito de lo expuesto en el inciso 6) del Artículo 20° de la
Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONOCER a la Junta Directiva del **Comité
de Comerciantes “Las Brisas del Huallaga”, del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal
Cáceres, Región San Martín**, y a su primera Junta Directiva, quedando constituido de la
siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI



CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2012

Presidente	: Sr. Luis Manuel Inga Pizango
Vicepresidente	: Sr. Ana María Sipertegui Medina
Secretaria	: Sr. Coile Morales Pinedo
Tesorera	: Sra. Eidit Rodríguez Shapiama
Fiscal	: Sr. Judith Reátegui Hidalgo
1 Vocal	: Sr. Demira Hidalgo Dávila
2 Vocal	: Sr. Reydelinda Caballero Cometivos

Artículo 2°. La presente Junta Directiva, tendrá vigencia por 02 años a partir de la fecha de su elección.

Artículo 3°. DISPONER, que la Gerencia de Servicios y Programas Sociales para registrar en el Padrón de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial a la presente Junta Directiva.

Artículo 4°. – HAGASE de conocimiento a la Junta Directiva del Comité y a la Gerencia de Servicios y Programas Sociales.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Rmf.